

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"II.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS LOTES NAVIDEÑOS AL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.-

Expte. nº 16/2008.-

Esta Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de noviembre de 2008, acordó adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de los lotes navideños (250 lotes para autoridades y funcionarios y 900 lotes para la gente de la tercera edad de Peñíscola) a la mercantil FELIU BELTRÁN, S.L.

Dicho acuerdo de adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante el 17 de noviembre de 2008 y se notificó a los licitadores.

Se requirió a la mercantil adjudicataria la documentación indicada en la Cláusula 22 del PCAP para que la aportase dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante.

Habiéndose presentado por la adjudicataria la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 de la LCSP, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de suministro de los lotes navideños (250 lotes para autoridades y funcionarios y 900 lotes para la gente de la tercera edad de Peñíscola) a la mercantil FELIU BELTRÁN, S.L. por el precio total de treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis euros (36.486,00 €) IVA incluido, de los que corresponden treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (31.453,45 €) a la ejecución del contrato y cinco mil treinta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (5.032,55 €) al IVA, conforme a la propuesta presentada.

Segundo.- Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la entrega de los lotes se deberá realizar el 18 de diciembre de 2008.

Tercero.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local al adjudicatario y a todos los candidatos o licitadores presentados.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del Acuerdo de adjudicación definitiva, comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento, para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.



Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Sexto.- Publicar la adjudicación definitiva en el Perfil de Contratante, conforme determina el artículo 138 de la LCSP.